



# Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. SEC. GEN. N° 015

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0596 - 2020-MPS/A

Sechura, 17 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0178-2020-MPS-GM-GAYF, de fecha 16 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, **SOBRE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Reg. N° 8280 de fecha 02 de Diciembre del 2020, la Servidora Municipal Alicia Tume Chapilliquen, solicita pago de asignación por cumplir 25 años de servicios en cumplimiento del Artículo 59° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los funcionarios y servidores públicos tienen como beneficio percibir asignaciones públicas por única vez, en cada caso por cumplir 25 o 30 años de servicios al Estado, motivo por el cual solicita el reconocimiento y pago de la asignación económica, debido a que su persona fue contratada el 01 de Diciembre del año 1995.

Que, mediante Informe N° 208-2020-MPS -GAYF/SGRH de fecha 11 de Diciembre del 2020 la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que de acuerdo a lo señalado en la normatividad legal vigente la servidora municipal Alicia Tume Chapilliquen, ha cumplido con lo estipulado en el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, es decir tiene un record de 25 años cumplidos a la fecha de recepción de la presente, debiéndose otorgar por única vez un monto equivalente a dos remuneraciones totales al cumplir 25 años de servicios, se otorga por única vez, actualmente la servidora municipal viene percibiendo una remuneración mensual de S/. 2.655.00 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), por lo tanto le correspondería el importe de S/. 5,310.00 (Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles), solicitando la opinión legal a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante Informe Legal N° 270-2020-MPS/GAJ de fecha 10 de Septiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que se Declare Procedente lo solicitado por la Servidora Municipal Alicia Tume Chapilliquen, sobre beneficio de asignación por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, por lo que le corresponde S/. 5,310.00 (Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles), de acuerdo al artículo 15° y artículo 54° inciso a) del D. Leg. N° 276 - Ley de la Carrera Administrativa, recomendando se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas; concluye y recomienda se emita el acto resolutorio declarando procedente lo solicitado por la Servidora Municipal Alicia Tume Chapilliquen, por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura.

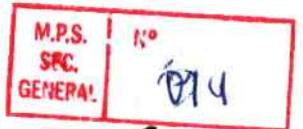
Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su Artículo 54° son beneficios de los funcionarios públicos a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, de acuerdo de lo señalado por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, se desprende que para dichos beneficios se considerará la **Remuneración Total**, concepto que está constituido por el **Remuneración Total Permanente** y los **conceptos remunerativos adicionales** otorgar por la Ley expresa, los mismos que se dan por el desempeño de cargos que implican exigencias y/o condiciones distintas al común, conforme lo establece el artículo 8° del D.S. N° 051-91-PCM.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las **autoridades administrativas** deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho **dentro de las facultades que estén atribuidas** y de acuerdo con los fines para los que fuera conferido.





# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0596-2020-MPS/A

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la **Servidora Municipal ALICIA TUME CHAPILLIQUEN**; en consecuencia **OTORGAR** por única vez la **Asignación Económica de 02 remuneraciones totales al haber cumplido 25 AÑOS DE SERVICIOS** ininterrumpidos en la Municipalidad Provincial de Sechura, por el monto de **S/. 5,310.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES)** de acuerdo a la parte considerativa del presente Resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas, **COORDINAR Y EJECUTAR**, la emisión de la Certificación del Crédito Presupuestario y realizar las acciones administrativas respectivamente en cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta** a la Servidora Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
LAQC/Sec.Gral.